

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA ALEXANDER GRAHAM BELL CIA. LTDA. POR EL DE CHIEFS EXECUTIVES OFFICE ASESORES CHIEFSOFFICE CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES: La compañía ALEXANDER GRAHAM BELL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 21 Quito, el 2/5/2003, aprobada mediante Resolución No. 1822 de 19/5/2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 19/6/2003.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ALEXANDER GRAHAM BELL CIA. LTDA. por el de CHIEFS EXECUTIVES OFFICE ASESORES CHIEFSOFFICE CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 6 de Septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005068.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor GALARZA SALAZAR JEFFERSON STALIN en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005068 de 17 de Diciembre de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ALEXANDER GRAHAM BELL CIA. LTDA. por el de CHIEFS EXECUTIVES OFFICE ASESORES CHIEFSOFFICE CIA. LTDA., el aumento de capital en US\$ 600.00, reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ALEXANDER GRAHAM BELL CIA. LTDA. por el de CHIEFS EXECUTIVES OFFICE ASESORES CHIEFSOFFICE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto, del estatuto, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El Objeto Social de la compañía será: a) La administración de negocios y todo tipo de compañías en las áreas: financieras, contables, económicas, administrativas y operativas, en general, el manejo y asesoría profesional de empresas sin limitación alguna, sean éstas sociedades públicas o privadas, nacionales o extranjeras..."

El capital suscrito actual de US \$1.000.00 dividido en 1.000 participaciones de US \$1.00 cada una.

Quito, 17 de Diciembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

AC/58238V

Viernes, 21 de diciembre de 2007

62(77)sg

do a la pérdida de la Libreta Ahorros No 310090881 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Efraín Garzón Triviño se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(78)sg

Debido a la pérdida de la Libreta Ahorros No 1310024688 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Coronado Vicente Vanny se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(79)sg

Debido a la pérdida de la Libreta Ahorros No 210106127 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VERA BENALCAZAR MARIA JRECIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(80)sg

Debido a la pérdida de la Libreta Ahorros No 310096637 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GALLEGOS NAVARRETE JOSE ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(81)sg

Debido a la pérdida de la Libreta Ahorros No 1110012921 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CACHAGO PAILLACHO SAURA PAULINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(82)sg

Debido a la pérdida de la Libreta Ahorros No 1210020981 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PAUCAR ANASI MARIANITA DE JESUS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame. AC/62(83)sg

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(3)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 1000 valor: \$ 30.00 de la Cta. Cte. No. 3041553504 perteneciente a EGUIGUREN CARRION, RAMIRO-JOSE EMILIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(4)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 221 AL 222 de la Cta. Cte. No. 3365283704 perteneciente a MARTINEZ ALMEIDA, ANTONIO-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(5)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 1272 valor: \$ 14.00 de la Cta. Cte. No. 3190324604 perteneciente a MACROSEGURIDAD PRIVADA MSP CIA.LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(6)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 1315 valor: \$ 180.00 de la Cta. Cte. No. 3190324604 perteneciente a MACROSEGURIDAD PRIVADA MSP CIA.LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(7)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 494 de la Cta. Cte. No. 3330745004 perteneciente a LARREA LONDONO, MARCO-VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(8)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 844 valor: \$ 265.38 de la Cta. Cte. No. 3053513504 perteneciente a ENRIQUEZ TORRES, FRANCISCO-JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/698(9)sg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 2087 AL 2088 de la Cta. Cte.